



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 434.15  
EXPEDIENTE N° 6.337/10  
Salta, 01 JUN 2015

**VISTO:** La nota presentada por la alumna Analía Elizabeth HERRERA, L.U. N° 512.354 de la carrera de Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2.003, en la cual solicita que se prorrogue la fecha de presentación y defensa del trabajo final del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, autorizado por Res.DECECO N° 445/10 de esta Facultad, sobre el Tema: "LA ESTABILIDAD DE LA FUNCIÓN DE DEMANDA DE DINERO EN ARGENTINA, 1993-2009", y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Reglamento Seminario de Práctica Profesional, Res.CDECO N° 303/14 de esta Facultad, en su Artículo N 20°, referido a la presentación del Trabajo Final de Investigación, establece que: "Cumplidos dos (2) años de haber aprobado la última asignatura del Plan de Estudios de la carrera sin que se haya presentado a defender el Trabajo Final, el/los alumno/s y el Director podrán solicitar prórrogas, que no podrán exceder los **noventa (90) días**, fundamentando expresamente la causa de la demora. En caso contrario, el alumno deberá reiniciar el trámite con otra propuesta de Trabajo Final."

**Que** el Lic. Eugenio Martínez, Co-Director del citado Seminario, prestó conformidad a fojas 13, a la solicitud de prórroga presentada por la alumna Analía Elizabeth HERRERA.

**Que** a fs. 18 obra el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, con informe favorable.

**Por ello:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, la presentación y defensa del trabajo final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la alumna Analía Elizabeth HERRERA, L.U. N° 512.354, de la carrera de Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2.003, sobre el Tema: "LA ESTABILIDAD DE LA FUNCIÓN DE DEMANDA DE DINERO EN ARGENTINA. 1993-2009".

**ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER** a la alumna peticionante, a la Lic. Carolina Piselli, al Lic. Eugenio Martínez, Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos, Informática e interesados, para su toma razón y demás efectos.  
ggl/ndc

*ggl*

*ggl*  
**Dr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



*Hugo Llimos*  
**Dr. Hugo Ignacio Llimos**  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa